



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

o

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 64/18, 65/18, 72/18, 74/18 y 76/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 60/18, 67/18, 68/18, 78/18 y 81/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 61/18, 66/18, 77/18, 79/18 y 80/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 62/18, 63/18, 69/18, 70/18, 71/18, 73/18 y 75/18.-

Semana del 15/01/2.018 al 19/01/2.018.-

DECRETO 064/18

Victoria, Entre Ríos, 15 Enero de 2.018.-

Artículo 1°: Aprobar el Convenio denominado "Acta Acuerdo - Explotación alquiler de mesas y sillas y venta de helados - Carnavales de Victoria Edición 2018", suscripto en fecha 11 de Enero del año 2.018, por el Presidente de la Municipalidad de Victoria, Sr. Domingo Natalio Maiocco, asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento y el Apostolado de la Oración Hogar de Niñas "María Oberti de Basualdo", representado por su Presidente, Graciela Avendaño, con domicilio en calle Rocamora y Ma. O. de Basualdo, todos de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que el convenio indicado pasa a formar parte integrante y legal de la presente y se acumula en dos (2) folios.

Artículo 3°: Aprobar el Convenio denominado "Acta Acuerdo - Explotación de venta de nieve artificial - Carnavales de Victoria Edición 2018", suscripto en fecha 11 de Enero del año 2.018, por el Presidente de la Municipalidad de Victoria, Sr. Domingo Natalio Maiocco, asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento y el Club Atlético Libertad, representado por su Presidente, Fabián Martínez, con domicilio en calle Lamadrid y San Martín, todos de esta ciudad.

Artículo 4°: Precisar que el convenio indicado pasa a formar parte integrante y legal de la presente y se acumula en un (1) folio.

Artículo 5°: Aprobar el Convenio denominado "Acta Acuerdo - Explotación de estacionamientos - Carnavales de Victoria Edición 2018", suscripto en fecha 11 de Enero del año 2.018, por el Presidente de la Municipalidad de Victoria, Sr. Domingo Natalio Maiocco, asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento y el Club Sportivo Victoria, representado por su Presidente, Diego A. Ormiño, con domicilio en calle 25 de Mayo y Güemes y la Asociación Civil y Deportiva Quinto Cuartel, con sede en Suburbios Sud, todos de esta ciudad.

Artículo 6°: Precisar que el convenio indicado pasa a formar parte integrante y legal de la presente y se acumula en un (1) folio.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada y Contaduría.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 065/18

Victoria, Entre Ríos, 16 Enero de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 07:30 de la jornada del 16 de Enero del año en curso, en el Secretario de Gobierno -Sr. Sergio Eduardo Navoni- la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schulteis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 072/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONÓMICA A DEPORTISTA LOCAL

Artículo 1°: Otorgar al deportista de la ciudad de Victoria E.R., Ariel Sena, DNI N° 36.557.835, una ayuda económica de Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00), a fin de colaborar con los gastos que demande la concurrencia del prenombrado a la prueba de fútbol para personas con discapacidad a llevarse a cabo en el Centro Nacional de Desarrollo Deportivo (CENADE), el día 22 de enero del corriente.-

Artículo 2°: Disponer que el beneficiario presentará ante la Contaduría Municipal la documentación que acredite la rendición de este aporte económico.-

Artículo 3°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Prensa y Difusión.-

Artículo 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 074/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la empresa Program Consultores S.A., CUIT N° 30-64248600-0, para la implementación del módulo Liquidación de Impuestos a las Ganancias – Persona Física – Cuarta Categoría en el Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM, del cual la mencionada firma es proveedora.

ARTICULO 2°: Precisar que el costo del servicio de atención mensual por el módulo adicionado será de pesos novecientos (\$ 900,00) más IVA; la Licencia de Uso será 100% bonificada por la empresa y que la percepción del monto será a partir de la implementación del módulo aludido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la empresa Program Consultores S.A., CUIT N° 30-64248600-0, para la implementación del módulo Tasa por Servicio de Cementerio en el Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM, del cual la mencionada firma es proveedora.



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

ARTICULO 4°: Precisar que el costo del servicio de atención mensual por el módulo adicionado será de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) más IVA; la Licencia de Uso será 100% bonificada por la empresa y que la percepción del monto será a partir de la implementación del módulo aludido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°: La presente contratación se regirá por las cláusulas del contrato que el Municipio mantiene con la empresa Program Consultores S.A. y serán facturados en forma adicional según lo especifica la cláusula denominada "Bienes y Servicios no contemplados" de dicho contrato.

ARTÍCULO 6°: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma Program Consultores S.A. de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°: Por Asesoría Letrada, proceder a la firma del contrato por el nuevo módulo adicionado, de corresponder.

ARTICULO 8°: Pase a Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Oficina de Compras.

ARTICULO 9°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 076/18

Victoria, Entre Ríos, 18 Enero de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 07:30 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos A. Schultheis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 060/18

Victoria, Entre Ríos, 15 Enero de 2.018.-

PRORROGANDO VENCIMIENTO DEL PERIODO 12° DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA, DE LA TASA FIJA POR SERVICIOS SANITARIOS Y DE LA TASA POR SERVICIOS SANITARIOS DE CONSUMO MEDIDO.

ARTICULO 1°: Prorrógase el plazo de vencimiento para el ingreso del Período 12 de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa Fija por Servicios Sanitarios y de los fondos calculados sobre dichos gravámenes y de igual período de la Tasa por Servicios Sanitarios de consumo medido hasta el día 19 de Enero del año en curso.

ARTICULO 2°: Por Prensa, dese amplia difusión al presente Decreto.

ARTICULO 3°: Pase a la Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 067/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-

REGLAMENTANDO LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA Y DE LA TASA POR SERVICIOS SANITARIOS.

Artículo 1°: Establecer para el presente ejercicio que la liquidación de la Tasa General Inmobiliaria, de la Tasa por Servicios Sanitarios y de los fondos calculados sobre dichos gravámenes, se computen de acuerdo a lo previsto en los Artículos 2°, 3°, 10°, 11° y 12° de la Ordenanza N° 3.556.

Artículo 2°: Establecer que la/s liquidación/es administrativa/s de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Servicios Sanitarios (no medidos) podrán ser canceladas optativamente mediante un pago anual, en un solo desembolso, con un descuento del 20% por pronto pago con vencimiento el día 20 de Febrero, o con un descuento del 15% por pronto pago con vencimiento el día 20 de Marzo, ambas fechas del año en curso.

Artículo 3°: Disponer que a los fines de la liquidación del pago anual, se tendrán en cuenta las variaciones de la unidad de cuenta municipal previstas para el ejercicio 2.018 en el Artículo 1° de la Ordenanza 3.556.

Artículo 4°: Disponer que aquellos contribuyentes que no hagan uso del pago anual optativo mencionado en el artículo 2°, así como también aquellos cuyo tributo se liquide mediante el sistema medido, cancelarán la liquidación de los gravámenes por periodos vencidos a los de la prestación en doce (12) pagos mensuales y consecutivos, fijándose como primer fecha de vencimiento el día 15 de febrero, con un beneficio del 10% de descuento por pronto pago; y como segunda fecha de vencimiento el día 25 de febrero, ambas del año en curso, sin descuento. Los restantes vencimientos de los pagos mensuales acaecerán en iguales fechas de los meses subsiguientes o el día hábil inmediato siguiente, si alguno de ellos resultare feriado o inhábil, en iguales condiciones. Corresponderá la aplicación de intereses conforme la normativa vigente si la última fecha de vencimiento establecida se encontrare vencida.

Artículo 5°: Pase a Asesoría Letrada, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina Contable y Presupuestaria, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 068/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-

ESTABLECIENDO FECHA DE VENCIMIENTO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES.

Artículo 1°: Establecer que la percepción de los derechos de arrendamiento se efectuará de forma mensual, teniendo en cuenta las escalas y valores establecidos por el Art. 17° de la Ordenanza 3.556.

Artículo 2°: Establecer como fecha de vencimiento mensual para el ingreso de los derechos de arrendamiento correspondientes al período 2.018, los días veinte (20) de cada mes.

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina Contable y Presupuestaria, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

DECRETO 078/18

Victoria, Entre Ríos, 19 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos cinco mil 00/100 (\$ 5.000,00) para solventar los gastos de sonido e iluminación y Servicio de ambulancia que demandó la realización de dicho evento gratuito sin fines de lucro por el Sr. Aníbal Barreto el pasado 06 de enero del cte.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada al Sr. Barreto, Aníbal, D.N.I. N° 26.874.864, domiciliado en calle Gdor. Sola Y Dorrego de nuestra ciudad en carácter de propietario del gimnasio Vida en Movimiento, el que tendrá que rendir dentro de los cinco (5) días de percibir dicho dinero.-

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 081/18

Victoria, Entre Ríos, 19 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la Asociación de Bomberos Voluntarios, CUIT 30-67120895-8, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 174 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para la prestación del servicio de seguridad en las seis (6) noches del Carnaval de Victoria Edición 2.018, a realizarse los días 13, 20 y 27 de enero, 3, 10 y 12 de febrero del corriente año, siempre a partir de la hora 22:00.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el contratado deberá concurrir a cada noche de curso con tres dotaciones, las cuales consisten en tres móviles, y con un mínimo de 9 efectivos a emplazarse de la siguiente manera: 1- en la entrada por Prefectura Naval Argentina, zona parque y calle de la Alegría; 2- en la esquina de Av. Congreso y Bv. Belgrano y 3- dentro del predio, en la plazoleta central, cubriendo zona de cantinas, estipulándose además que no sólo se asistirá en lo que se refiere a incendios sino que también prestará colaboración con el personal de sanidad en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el cronograma de días fijados en el artículo 1° podrá por decisión del organizador del Carnaval ser modificado por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas.

ARTÍCULO 4°: Estipular que el importe por la prestación efectiva del servicio por cada noche de carnaval al que refieren los artículos 1° y 2°, asciende a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00.-).

ARTÍCULO 5°: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo 1°, asciende a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 6°: Disponer que el prestador extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 7°: Pase a Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Oficina de Compras.

ARTICULO 8°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 061/18



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

Victoria, Entre Ríos, 15 Enero de 2018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 087/17

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 087/17.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 087/17, a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A. CUIT N° 30-69326185-2, con domicilio en calle Cavia N° 633, Lomas del Mirador, Buenos Aires; destinada a la adquisición del Ítem N° 1: 80 (ochenta) lámparas de mercurio halogenado de 250 W "Philips", \$ 45.320,00; Ítem N° 2: 60 (sesenta) balastos interior de mercurio halogenado de 250 W, \$ 29.613,00; e Ítem N° 3: 60 (sesenta) equipos exterior para mercurio halogenado de 250 W, \$ 44.520,00; todo ello haciendo una suma total de pesos ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 (\$ 119.453,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la firmas adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4°: Notificar a la firma no adjudicada, y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 066/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2018.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente SR. Seghesso Ricardo Alberto, Legajo n° 016, Clase 1.978, M.I. N° 12.309.274; con domicilio en calle Güemes y Matanza, de esta ciudad, con efecto retroactivo desde el día 31 de Diciembre de 2017, al cargo de Categoría cuatro (4) que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 49 de la Ordenanza N° 1275/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Presidencia Municipal, Secretaria de Planeamiento, Corralón y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 077/18

Victoria, Entre Ríos, 19 Enero de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma Litoral Piscinas S.A., C.U.I.T. 30-71492503-9, con domicilio en Av. Almafuerte N° 4.746, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para la adquisición de una (1) pileta modelo Génova, medidas: 10m x 4.5m x 1.5m de profundidad, con instalación, equipo de filtrado, cuadro eléctrico, kit de limpieza y llenado automático a ser instalada en el refugio del Cuarto Cuartel de esta ciudad, por un monto total de pesos doscientos dos mil



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

ciento sesenta y cinco (\$202.165,00) IVA incluido. El precio incluye garantía por 15 años y servicios post venta.-

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente será cancelado con un anticipo del cincuenta por ciento (50%), y el saldo una vez finalizada la obra.

ARTÍCULO 3°: A través de la Oficina de Compras notificar a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Secretaria de Planeamiento y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 079/18

Victoria, Entre Ríos, 19 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2.018.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 003/2.018, para el Provisión de materiales, mano de obra y gestión total ante los organismos para el tendido de red de gas natural en calles Los Sauces y Aromitos, entre Bartoloni y Laprida de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y el Plano adjunto que forma parte del mismo.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR fecha de apertura para el día 01 de Febrero de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00).-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretarías que asisten a la Presidencia Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 080/18

Victoria, Entre Ríos, 19 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 005/2.018.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada de Plazo Reducido N° 005/2.018, para la "puesta en valor de fachada del edificio donde funciona la biblioteca municipal" domingo faustino sarmiento" - casa de la cultura - ubicado en la interseccion de las calles 9 de julio y angel piaggio de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR fecha de apertura para el día 26 de Enero de 2.018, a la hora 10:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00).-



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo –

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 062/18

Victoria, Entre Ríos, 15 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA DNI. N° 17.167.511, con domicilio en Camoirano 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3000.00) para ser destinado a cubrir gastos de tratamientos Médicos.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 063/18

Victoria, Entre Ríos, 15 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FERNANDEZ PATRICIA VIVIANA, DNI N° 17.870.889, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) destinado a costear gastos de tratamiento médico, el cual será cobrado por TRUCCO CESAR CRISTIAN DNI: 16.183.223.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 069/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SOSA IRIS ANALIA DNI. N° 28.771.463, una ayuda económica por un monto de Pesos Un Mil Seiscientos (\$1600.00); para ser destinado a cubrir gastos Médicos;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 070/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$4500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 071/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. VELAZQUEZ MARIA ALEJANDRA DNI. N° 26.979.847, con domicilio en 5º Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ocho Mil Doscientos seis con 66/100 (\$8206.66) para ser destinado a mejorar las condiciones de su Vivienda;

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 073/18

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
N° 002/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

23 de

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. CAMUGLIA JULIO OSCAR DNI. N° 12.336.816, con domicilio en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Doscientos con 60/100 (\$1.200,00) por mes, para ser destinado a cubrir pago de alquiler durante tres meses.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 075/17

Victoria, Entre Ríos, 17 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 004/2018

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada n° 004/18, para la compra de Alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social para el armado de bolsones para personas de bajos recursos".-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 05/02/18 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100,CTVOS. (\$ 120.000,00).-

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-